

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 63.

Viernes 21 de Abril

AÑO DE 1905.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 1 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(=)—

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Abril de 1905.)

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO de Cáceres

—(=)—

ANUNCIO.

Con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones vigentes, los alumnos de enseñanza oficial y los de la enseñanza no oficial colegiada, matriculados en este Instituto, satisfarán en la Secretaría del Establecimiento en la primera quincena de Mayo próximo los primeros y durante todo el mes los segundos, la cantidad de 4 pesetas por derechos académicos, mitad en papel de pagos al Estado y mitad en metálico, por cada asignatura de cada año de Bachillerato que hayan de examinarse, exceptuando aquellos en que hubieren obtenido matrícula de honor.

Los alumnos de enseñanza no oficial no colegiada pueden solicitar el Ingreso y la matrícula en las asignaturas del Bachillerato durante la primera quincena del referido mes de Mayo, según dispone la Real orden del 20 de Abril de 1904, mediante la presentación de documentos y pagos de derechos que á continuación se expresan.

Los alumnos de Ingreso acreditarán con certificación de nacimiento del Registro Civil (legalizada si es de fuera de la provincia) la edad de diez años. Los mayores de catorce años presentarán asimismo la correspondiente cédula personal.

Dichos alumnos abonarán por derechos de examen y formación de expediente la cantidad de 750 pesetas en metálico y un timbre móvil.

Los que deseen matricularse en algunas asignaturas de la segunda enseñanza, abonarán por cada una al realizar la matrícula 6 pesetas en papel de pagos al Estado, 450 en metálico y dos timbres móviles de diez céntimos.

Tanto estos alumnos como los que aspiren al Ingreso elevarán sus solicitudes á la Dirección de este Instituto escritas por los mismos interesados en el papel correspondiente.

Los alumnos de la carrera del Magisterio abonarán la mitad de los derechos señalados para los de la segunda enseñanza.

Cáceres á 18 de Abril de 1905.—
El Director, Manuel Castillo.

JUZGADOS

TRUJILLO.

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia recaída en la causa seguida en este Juzgado contra Fernando Broncano Arroyo, vecino de Villamestias, por hurto de bellotas, he acordado sacar á la venta en pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción á tipo, para el día diez de Mayo próximo venidero, y hora de las once de su mañana, la finca que á continuación se expresa embargada al Fernando Broncano.

Pesetas.

Una casa, sita en Villamestias y su calle Alta, señalada con el número veinte y ocho, que linda por la derecha entrando y por la espalda, con otra de Juan Román Broncano, y por la izquierda, con otra de Rufino Sanabria; consta de un zaguán, una habitación dormitorio y cuadra, tasada en..... 50

Se advierte: Que dicha subasta, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y municipal de Villamestias; que no existen títulos de propiedad de dicha finca por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores

consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad que ofrezcan por la finca.

Dado en Trujillo á diez y siete de Abril de mil novecientos cinco.—
Otón Peñuelas Laguna.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

GARROVILLAS.

Don Manuel Romero González, Juez de primera instancia é instrucción de Garrovillas.

Hago saber: Que debiendo tener lugar en el presente año la renovación de Jueces y Fiscales Municipales, en cumplimiento á lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial y Real decreto de diez de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, se anuncia, para los que se crean con derecho á dichas plazas en este partido, lo soliciten antes del día diez de Mayo próximo venidero á este Juzgado acompañando los documentos necesarios.

Dado en Garrovillas á diez y siete de Abril de mil novecientos cinco.—
Manuel Romero González.—El Secretario de gobierno, Damián Blanco.

PLASENCIA.

Don Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se saca á pública segunda subasta una parcela de tierra, con olivos, al sitio de Barbahoncillo, término de Serradilla; que linda por Saliente, con calleja pública; Mediodía, con terreno de Benito Cobos Fernández; por Norte, con arroyo de Barbahoncillo, y Poniente, con terreno de Antonio Cobos Mateos, valuada toda ella en ciento veinticinco pesetas, de cabida treinta áreas, terreno de buena calidad; cuya finca fué embargada á Lorenzo Cobos, en causa que se le siguió por hurto.

Condiciones de la subasta:

- 1.º Que los licitadores para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del total importe de su tasación.
- 2.º Que éstos no podrán exigir otros títulos que los que obran en el expediente de referencia.
- 3.º Que el precio de la venta es el de su tasación rebajado el veinticinco por ciento del total de la misma.
- 4.º Que dicha subasta tendrá lu-

gar el día tres de Mayo próximo ante este Juzgado y Municipal de Serradilla, y su hora de las once de la mañana.

Dado en Plasencia á diez y siete de Abril de mil novecientos cinco.—
Miguel Martínez de Córdoba.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Anacleto Martínez Cuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas del sumario seguido en este Juzgado contra Juan Sánchez Camacho y otros, vecinos de Peraleda de la Mata, por hurto, por providencia de este día he acordado sacar por tercera vez á pública subasta y sin sujeción á tipo, la casa embargada á dicho procesado, la cual tendrá lugar el día quince de Mayo próximo venidero y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado.

Pesetas.

Una casa habitación de un solo piso, en la calle de San Sebastián, número veinte y seis, del pueblo de Peraleda de la Mata; que linda por la derecha é izquierda, con calle pública, y por la espalda, con José Fernández García (mayor), tasada en... 375

Se advierte: 1.º Que no existen títulos de propiedad de la casa que se remata, observándose en este caso lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque se saca á subasta la finca, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Navalmoral de la Mata á diez de Abril de mil novecientos cinco.—Anacleto Martínez.—De su orden, Pedro Fernández Casa.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 9

(Continuación.)

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	IMPORTE del crédito — Pesetas.		IMPORTE del crédito — Pesetas.	
José Rodríguez Fuentes	Soldado	109 90	Antonio Sánchez Carrera	Soldado	54 95
Santiago Gordillo González	Idem	35 85	Joaquín Ramos Fortun	Idem	69
Casimiro Mimoso Sevilla	Idem	127 20	Reyes Linares Corchuelo	Idem	125 10
Francisco Expósito Hidalgo	Primer Teniente	115 10	Salvador Salmerón Fernández	Idem	161 40
D. Manuel Pérez Cuesta	Soldado	367 50	Esteban Mateo Blázquez	Idem	76 80
José M. ^a Martínez de Bujanda	Idem	253 60	Mariano Rocio Corella	Idem	96 25
Toribio Manceñido Vidal	Idem	8 50	José Domínguez Puente	Idem	213 95
Felipe Jiménez Jiménez	Idem	101 45	Mariano Herránz Sotoca	Idem	368 35
Antonio Miguel Porquet	Idem	30 60	Norberto Sierra Laguna	Idem	243 30
Jenaro García Martín	Idem	169 45	Eduardo Jiménez Pastrana	Idem	263 55
Antonio López López	Idem	54 75	José Rus Serrano	Idem	611 60
José Marcos Francisco	Idem	6 60	Heliodoro Herrero Iglesia	Idem	8 45
Teodoro Estevez Alonso	Idem	35 80	Teodoro del Val López	Idem	80 60
Manuel Pichardo Cabello	Idem	142	Miguel Buratore Rodríguez	Idem	66 85
Manuel Gómez Rodríguez	Idem	351 75	Ramón Vega Pérez	Idem	329 75
Victoriano Salgado Fernández	Idem	23 55	Rafael Olmo Guillerua	Idem	131 65
Ramón García Sandoval	Idem	112 75	Joaquín Lanao Pérez	Idem	224 65
Antonio Fernández Rubio	Idem	224 60	Ramón García Fernández	Idem	88 95
Francisco España Rivadulla	Idem	56 95	Casimiro Luengo Dorado	Idem	246 35
Andrés Torrelló Jaumes	Idem	91 45	Enrique Salguero Bermejo	Idem	501 35
Manuel Gómez Gasca	Idem	258 50	Santiago Rosillo Carbonero	Idem	113 75
Ramón Moure Naude	Idem	97 10	Miguel Herrán Sotoca	Idem	98 70
Florentino Estévez Lázaro	Idem	47 10	Gnmersindo Pérez Pérez	Idem	111 80
Rogelio Mosquera Pereira	Primer Teniente	175 80	Jorge Agente Alonso	Idem	74 65
D. Francisco Reig Incógnito	Idem	21 65	Félix Santa Olaya Cañadilla	Idem	62 65
Lázaro Aranguren Greno	Idem	192 45	José Cuesta Zuleta	Idem	5 60
Francisco Varela González	Idem	78 85	Trinitario Sánchez Palomo	Idem	386
Miguel Reparaz Vetes	Idem	19 55	Jesé Padilla Hernández	Idem	325 35
Antonio Pérez Palmero	Idem	6 25	Juan Lara Noci	Idem	238 60
Ricardo Viso Domínguez	Idem	10	Juan Paniagua Arós	Idem	18 85
Sebastián Soler Caparrós	Idem	68 15	Manuel Louzán Arena	Idem	252 80
Alejo Ferrer Lloréns	Idem	506 40	José López Guadalupe	Idem	202 30
Simón Blanco Guerrero	Idem	115 95	Robustiano Hernández Pérez	Idem	292 65
Cipriano Pérez Blázquez	Idem	260 20	Pedro Vivar Terrón	Idem	92 05
Domingo Carvó Pérez	Idem	144 05	Miguel Let Ginés	Idem	53 15
Manuel Mancebo Brenlla	Idem	55 60	Casimiro González Martín	Idem	125 65
Ismael Gallego Labrador	Idem	353	Damián Pérez Fernández	Idem	290 25
Fructuoso Moheda Roque	Idem	121 25	Ramón Sauce Suárez	Idem	115
José Fernández Gutiérrez	Idem	259 90	Francisco Gallego García	Idem	138 80
Pedro Fernández Fernández	Idem	110 70	Lino Roldán Garrido	Idem	203 55
Santos Vicente Romeral	Segundo Teniente	184	Ruperto Ichaurrieta Baquero	Idem	195 30
Benito Delgado Travieso	Capitán	262 50	Baudilio Petit Vall	Idem	7 85
Mariano Rioobó Poveda	Comandante	702 10	Juan Barrios Rodríguez	Idem	566 75
Fernando Lezcano Fernández	Teniente Coronel	1920 90	Enrique Muñoz Basadas	Idem	161
Joaquín Peris Soriano	Soldado	2468 25	Antonio Rivero Vázquez	Idem	73 70
Laureano Reyes Martín	Idem	74 75	José Ramón Aparicio	Idem	342 80
Luciano Asenjo Méndez	Idem	128 30	Fidel Ibañez Juliá	Idem	283 40
Andrés Gómez Paz	Idem	3 50	Andrés López Tello	Idem	202 20
Fernando Rodríguez Barneto	Idem	353 95	Gabril Arcos López	Idem	181 50
Eliás Guijarro Urrea	Idem	123	Emilio Gantes Martiñán	Idem	874 05
Ignacio Hernández Martín	Idem	56 70	Julio Alvarez Fuentes	Idem	53 15
Matías Martín Gómez	Idem	102	Juan Hita Ramos	Idem	201 20
Santos Mateo Calles	Idem	30	Raimundo Martín Asensio	Idem	279
Luis Riera García	Idem	157 35	Santiago Sanz del Burgo	Idem	66 80
Ramón Martín Maestre	Idem	106	Antonio Infante Cámara	Idem	202
Manuel Segura Rodríguez	Idem	98 05	Vicente Aguado Ocaña	Idem	102 75
Juan Macías González	Idem	133 65	Julián Martín Martín	Idem	175 05
Juan Sánchez Ferrer	Idem	13 30	Estevan Rivero Filistegui	Idem	21 50
Guillermo Antequera Cordero	Idem	78 20	Reyes Castilla Montaña	Idem	216 30
Felipe Ruiz Zorrilla	Idem	41 83	Natalio Alvarez del Val	Idem	198 35
Domingo Jurado Muñoz	Idem	268 05	Tomás Rivas Fernández	Idem	157 70
Julio Riaza Fernández	Idem	300 90	Estanislao Hernández Rodríguez	Idem	103 80
José Silva Fontela	Idem	451 90	José Florencio Ramírez	Idem	31 50
José Bautista Mozo	Idem	91 05	Ezequiel Esteban Alemán	Idem	311 25
Gregorio Batre Martín	Idem	124 80	Isidoro Martín Betania	Idem	110 15
Galo Moreno Miguel	Idem	69 30	Luis Gracia Zucuneta	Idem	212 50
Patricio Hernández Velallo	Idem	42 30	Esteban Calvo Jiménez	Idem	101 65
Gregorio Hernández Martín	Idem	141 35	Silvestre Sánchez Hernández	Idem	311
Lorenzo Jiménez Hernández	Idem	100 95	José Martínez Urós	Idem	134 75
Celedonio García León	Idem	183 45	José Brich Sánchez	Idem	140 70
			Antonio Alijostas Urculua	Idem	57 90
			Pedro Flores Laja	Idem	159 90
			Amadeo Eleuterio Cuesta	Idem	66 60
			José María Narváez Gómez	Idem	161 30
			Eduardo Folch Miret	Idem	58 90
			Bernabé García Viviriojo	Idem	353 25
			Felipe Torres Zamora	Idem	189 70
			Mateo Díaz Conde	Idem	2 25
			Pedro Moral López	Idem	177 70
			Francisco Mangas Mangas	Idem	157 60
			José Cebrián Arocas	Idem	464 85
			José Benavides Fernández	Idem	113 25
			Mariano Gómez Alarcón	Idem	61 25
			Tomás Domínguez Gómez	Idem	141 65
			Mariano Ibañez Vega	Idem	155 30
			Atanasio Abad Pablo	Idem	58 60
			Gernán Tamayo Carrasco	Idem	152 35
			Ramón Parra Martínez	Idem	125 35
			Felipe Basterra Mendiola	Idem	166 20
			Casimiro Martín Moreno	Idem	155 55
			Manuel Rodríguez Freire	Idem	250 40
			Antonio Vázquez Losada	Idem	320 40
			Manuel López Sánchez	Idem	163 45
			Juan Hoyas Solís	Idem	139 45
			Nicolás Fernández Cano	Idem	201 55
			Sotero Baroja Baroja	Idem	130 95

Vicente Serrano Ramiro	Soldado	226 65	Félix Ramos Siles	Soldado	101 40
Luciano Sáinz Lozano	Idem	93	Fernando Arriaga Muñoz	Idem	405 80
Antonio Monterde Asensio	Idem	311 10	Baltasar Sierra Otín	Idem	110 55
Juan López López	Idem	45 15	Hipólito Sánchez Cordero	Idem	266 65
Antonio González Navarro	Idem	138 10	Santiago Pérez Alonso	Idem	144 25
Lino Marqués Claver	Idem	205 95	Gregorio Colina Muñoz	Idem	464 95
Juan Toro Fernández	Idem	178 25	Carlos Lister Otero	Idem	141 90
Domingo Agrad Castañó	Idem	94 55	Domingo Bonillo Pomedio	Idem	142 75
Juan Gálvez Ruano	Idem	119 70	Jaime Bernadas Oller	Idem	384 20
Zacarías Mateo Blázquez	Idem	4 25	Juan Molina Rosales	Idem	140 45
Francisco Merlo Rodríguez	Idem	244 75	Venancio Solana Rodríguez	Idem	277 95
Manuel Carro Llorente	Idem	272 60	Dionisio Torrijo de la Cruz	Corneta	392 55
Pío Barroso González	Idem	108 35	Luis Cano Arévalo	Idem	88 95
Salvador Gaspar Andreu	Idem	190 95	Enrique Gato Meléndez	Cabo	82 65
Martín Vázquez García	Idem	96 30	Ildefonso Galán Jiménez	Idem	84 25
Vicente Blanco Nieto	Idem	195 85	Alejandro Paredero Valverde	Idem	89 80
Mannel Nieto García	Idem	158 30	Antonio Ravasa Fuster	Idem	173 95
José Riera Palau	Idem	86 40	Fausto Martín Rodríguez	Idem	292 95
Antonio Zemeli Garanto	Idem	104 85	Segundo Mangas Rivero	Idem	107 05
Manuel Forja	Idem	51 85	Graciano Jiménez Astudillo	Idem	155 30
Bartolomé Puig Fiol	Idem	29 15	Calixto Díaz Vicente	Idem	138 15
Deogracias Alonso Galiano	Idem	257 40	José Cuco Rius	Idem	93 95
José Vila Touzo	Idem	255 55	Manuel Martínez Poy	Idem	135
Antonio García Pardo	Idem	276 20	Delfín González Sánchez	Idem	223 95
José Viancho Molina	Idem	157 05	Domingo Pinto Pavón	Idem	395 80
José Martínez Ibáñez	Idem	147 35	Teodoro Usero González	Idem	119 10
Laureano Rodríguez Urdiales	Idem	348 65	Estéban Ruíz Fernández	Sargento	58 05
Anastasio Navarro Pérez	Idem	130 50	Antonio Mur Planas	Idem	391 70
Narciso del Olmo Barbero	Idem	209 65	Emilio Pato López	Idem	232 45
Francisco García González	Idem	64 90	Julio Fernández Echevarría	Idem	623 65
Eduardo Alamo López	Idem	264 75	Donato Peña González	Idem	43 65
Hilario Martín Martín	Idem	64 10	Narciso Viñuelas Main	Idem	175 05
Félix Bravo Igual	Idem	69 80	Anastasio Rozas Fernández	Soldado de segunda	34 35
José Mateos Salas	Idem	321 95	D. Juan Montávez Toledo	Segundo Teniente	595
Justo Tovar Santos	Idem	136	Angel Luque Vega	Primer Teniente	755 80
Juan Valero Torres	Idem	194 70	Antonio Espigares Navas	Capitán	553 05
José Domínguez Pérez	Idem	62 30			
José Orts Llorca	Idem	116 25			

(Gaceta del día 13 de Abril de 1905.)

(Continuará)

Obras Públicas.

Provincia de Cáceres.

RELACION nominal de los propietarios interesados en la expropiación de fincas que se intenta en término municipal de Santa Cruz de Paniagua, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la 2.ª Sección de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

Número correlativo de fincas.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	Clase de la finca	Nombres de los colonos ó arrendatarios
1	D. Miguel Martín y Martín	Sta. Cruz de Paniagua	Terreno cercado	
2	Manuel Jimeno	Idem	Idem	
3	Francisco Martín y Martín	Idem	Idem	
4	D.ª Manuela Martín Morán	Idem	Idem	
5	D. José Martín Morán	Idem	Idem	
6	Félix Martín Morán	Idem	Huerto cercado	
7	Nicomedes Pérez Alba	Aceituna	Id. con frutales	
8	D.ª Petra González	Sta. Cruz de Paniagua	Idem	
9	D. Miguel Martín y Martín	Idem	Idem	
10	Demetrio Puertas Domínguez	Idem	Idem	
11	Manuel López Pineró	Idem	Idem	
12	Lorenzo Montero Lorence	Santibáñez el Bajo	Terreno cercado	
13	D.ª Manuela Martín Morán	Sta. Cruz de Paniagua	Huerto cercado	
14	D. Félix Martín Morán	Idem	Idem	Cultivados por sus dueños.
15	Joaquín Martín Morán	Idem	Terreno cercado	
16	Félix Martín Morán	Idem	Idem	
17	José Martín Morán	Idem	Idem	
18	Faustino Calvo Martín	Torre de Don Miugel	Idem	
19	Ayuntamiento de Santa Cruz	Sta. Cruz de Paniagua	Charca para abrevadero	
20	D. Félix Martín Morán	Idem	Terreno cercado	
21	Manuel Martín Díaz	Idem	Idem	
22	Félix Martín y otros	Idem	Id. de pasto	
23	Antonio Moreno Aguilar	Idem	Id. cercado	
24	Miguel Martín Martín	Idem	Idem	
25	Lorenzo Montero Lorence	Santibáñez el Bajo	Id. de pasto y labor	
26	Maximiano Hurtado Flores	Sta. Cruz de Paniagua	Cercado de pasto	
27	Excm. Sra. Duquesa de Castro Enriquez	Madrid	Dehesa de pasto y labor	Jesús González, vecino de Horeajo (Béjar).
28	D. Manuel Martín Díaz	Sta. Cruz de Paniagua	Huerto cercado	Cultivada por su dueño.
29	Modesto Durán	Villanueva de la Sierra	Dehesa de pasto y labor	Demetrio Puertas Jiménez, Ciriaco Sánchez Martín y Dámaso Iglesias, vecinos de Palomero.
30	Joaquín Martín Morán	Sta. Cruz de Paniagua	Terranos de pasto y labor	Cultivada por el dueño.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 17 de la vigente ley de expropiación forzosa, concediendo un plazo de quince días para que los particulares y Corporaciones puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la ocupación que se intenta.

Cáceres 18 de Abril de 1905.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mateos.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

CÁCERES

Primer trimestre de 1905

CUENTA del primer trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	17943 30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	54284 44
<i>Cargo</i>	72227 74
Data por pagos verificados en igual trimestre	68635 27
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3592 47

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO	Operaciones	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas	realizadas en este trimestre.	de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuesto	»	3053 15	3053 15
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	108 54	108 54
7 Extraordinarios	»	60	60
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	32407 53	32407 53
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	18655 22	18655 22
<i>Cargo</i>	»	54284 44	54284 44
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento ...	»	6260 52	6260 52
2 Policía de seguridad	»	7197 96	7197 96
3 Policía urbana y rural	»	9162 34	9162 34
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	1128 71	1128 71
6 Obras públicas	»	6547 54	6547 54
7 Corrección pública	»	108 54	108 54
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	779 05	779 05
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos	»	1025 32	1025 32
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	36425 29	36425 29
<i>Data</i>	»	68635 27	68635 27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, Estéban Caldera.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 3 de Abril de 1905.—José Barriga y Tejada.—Visto bueno, el Alcalde, Elías.

ALCALDÍAS

PASARON.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento del próximo año de 1906, sobre las riquezas rústicas y pecurria, se hace preciso que los contribuyentes de este término, así vecinos como forasteros, presenten relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido sus riquezas, en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pasarón 1.º de Abril de 1905.—El Alcalde, Ramón Monforte.

GARCIAZ.

Anuncio de subasta.

El día siguiente al décimo quinto en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante la Comisión nombrada el acto de la subasta pública para el arriendo por dos años del Tejar de la Dehesa boyal que posee este Ayuntamiento, bajo las condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría, sirviendo de base para tomar parte en la licitación la cantidad de 75 pesetas anuales.

García 11 de Abril de 1905.—El Alcalde, Ventura Abril.

TEJEDA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda confeccionar en su día el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial del año 1906, se hace preciso, que tanto los hacendados vecinos como forasteros, presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Tejeda á 10 de Abril de 1905.—El Alcalde, Ulpiano Muñoz Simón.

ALISEDA.

Llamamiento de dos prófugos.

El Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, en sesión ordinaria de nueve del actual y de conformidad con lo preceptuado en el art. 111 de la vigente ley de reclutamiento, y por el resultado que ofrecen los respectivos expedientes individuales instruidos al efecto, acordó declarar prófugos á los mozos números 2 del sorteo, Arturo Simeón Serrano Aguirre, hijo de Enrique y Manuela; y 24 del mismo, Gregorio Díaz Ramirez, hijo de Antonio é Isabel, correspondientes al reemplazo actual, por no haber concurrido uno y otro al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrada en este Ayuntamiento el cinco de Marzo anterior, á pesar de las citaciones practicadas en forma, que se publican en el BOLETIN OFICIAL de Cáceres y *Gaceta de Madrid* de 22 y 28 de Febrero respectivamente del año corriente.

En su virtud, ruego á las Autoridades Civiles y Militares, practiquen las más activas diligencias en la busca, captura y conducción de los mis-

mos á esta Alcaldía con las seguridades convenientes si fueren habidos, á fin de dar el debido cumplimiento á lo prevenido en el art. 113 de la expresada ley.

Aliseda 12 de Abril de 1905.—El Alcalde, Patricio Liberal.—Por su mandato, El Secretario, José Muñoz Merino.

CILLEROS.

Edicto.

Terminado por la Junta de mi presidencia el repartimiento de Consumos para el año de 1905, queda expuesto al público desagravio por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cilleros 13 de Abril de 1905.—El Alcalde, Valentín Matos.

ALBALA.

Anuncio.

Para que la Junta pericial de este pueblo, pueda en su día proceder á la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1906, se concede un plazo de quince días, á contar desde la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus riquezas, advirtiéndoles que no serán atendidas las que no tengan satisfechos los derechos á la Hacienda pública.

Albalá 10 de Abril de 1905.—El Alcalde en ejercicio, Joaquín Madrugá Carrasco.

ANUNCIOS

El corcho de la dehesa denominada "Rincón de Ballesteros", y los baldíos á ella agregados, sita en la Sierra de San Pedro, término de esta Capital, y cerca de la estación de Carmonita, línea del Ferrocarril de Cáceres á Mérida, es propiedad de los señores herederos y testamentarios del Marqués de Castro Serna, y se halla en condiciones de saca en el corriente año que cumple once. La operación de descorche se hará por los propietarios.

Hasta el día veinte de Mayo próximo venidero se admiten proposiciones por escrito para la compra del referido corcho, en Madrid, Calle Mayor, número 99; y en Cáceres, Casa-Despacho, Calle de los Condes, número 1.

Terminado dicho plazo, mis principales, en vista de todas las recibidas, aceptarán alguna ó las rechazarán todas, según lo que estimen más conveniente á sus intereses.

Cáceres á 14 de Abril de 1905.—Juan Gil Alejo.

Cáceres.—Tip. de Sucesores de Alvarez